

Al contestar cite este número



Radicado No:

202643200000000781

Montería, 14 de enero de 2026

Señora (as)

Peticionaria(s) /quejosa(s) anónima(s)

Repuesta- Petición - queja bajo el radicado SIM 1764880777 del 19 de diciembre de 2025 por solicitante anónimo

Cordial saludo,

Se registra petición- queja bajo el radicado SIM 1764880777 del 19 de diciembre de 2025 por solicitante anónimo, en la cual se señala lo siguiente:

“hay un grupo de madres comunitarias grande en Ciénaga de Oro, nosotras fuimos hasta el centro zonal Cerete a exponer una situación con el operador con el que trabajamos porque esperábamos que nos ayudaran y todo quedará de manera confidencial, sin embargo, ellos llamaron al operador, dieron los nombres de nosotras, las cédulas, y esto tuvo repercusiones en nuestro trabajo porque el operador hizo una reunión donde nos exhibió a todas diciendo que nosotras éramos las que no estábamos trabajando, nos mandaron supervisores y nos amenazaron con cerrar el servicio si decíamos algo más, cuando nosotras sabemos que lo que está sucediendo está mal. Por esa razón queremos exponer la situación, nos parece injusto que el centro zonal haya divulgado nuestros datos y no haya protegido a nosotras las madres comunitarias.”

En consecuencia, se procede a dar respuesta a la queja recibida indicando que en la misma no se identificó o individualizó al servidor o servidores públicos que presuntamente habrían divulgado la información de las madres comunitarias del municipio de Ciénaga de Oro, en similar sentido con la petición - queja no se

aportaron elementos probatorios tan siquiera someros que permitan constituir una base fáctica y jurídica suficiente para iniciar o implementar medidas correctivas o disciplinarias a los funcionarios del centro zonal Cerete.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de requerir al peticionario – quejoso para que complemente la información habida cuenta de que no se aportó ningún dato de contacto con la radicación de la queja, se procedió a consultar a la Coordinación del mencionado centro zonal acerca de los siguientes aspectos:

- Señalar si se recibió por la coordinación del centro zonal u otro funcionario o contratista adscrito al mismo queja o manifestación de inconformidad por partes de las madres comunitarias del Ciénaga de Oro en fechas anteriores al 19 de diciembre de 2025, referente al operador de los servicios al que se encuentra vinculadas y en qué circunstancias se recibió.

Al respecto la coordinadora del centro zonal manifiesta que *en atención a la búsqueda exhaustiva realizada en el sistema de información misional – SIM generando el consolidado de peticiones, se evidenció que no se han presentado quejas, reclamos o manifestaciones de incomodidad por parte de las madres comunitarias del municipio de Ciénaga de Oro.*

Se destaca además que los hechos mencionados en el escrito de petición donde

indican que el caso fue expuesto en el Centro Zonal no fue recibido o reportado a ninguno de los funcionarios del Centro Zonal, ya que como se indicó no hay registro ni evidencia de esto, lo anterior conlleva a que tampoco se revelaron los datos de las madres comunitarias que presuntamente colocaron en conocimiento los hechos que estaban ocurriendo.

- Qué tratamiento se le dio a la información personal de las quejosas, es decir, indicar si se le reveló al operador implicado información sobre los nombres y números de cedula de las madres u otra información que permitiera su individualización e identificación
Sobre el particular la coordinadora del centro zonal indica que *el reclamo actual fue presentado por un peticionario anónimo. Por ende, se desconoce quién presento la petición, así mismo se reitera que no han sido*

recepcionados en este Centro Zonal peticiones relacionadas con las madres comunitarias del municipio de Ciénaga de Oro.

Así las cosas, no se han identificado elementos facticos o probatorios que puedan que acrediten la ocurrencia de conductas que constituyan una omisión deliberada o extralimitación de funciones, abuso de autoridad o manejo inadecuado de la información de las peticionarias atribuible a los profesionales del centro zonal.

Atentamente,



SHIRLY JOHANNA YEPEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual

Regional Córdoba ICBF

Proyectó: Zulim Zanir Moncada Gonzalez- Profesional Universitario Grupo Jurídico y Contractual

